



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 436 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1315/23 - Contratación Directa N° 101/23 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para Sanitarios - 2° llamado" (adjudicación)

VISTO, el expediente N° 1315-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 15 de mayo de 2023, la Disposición del Secretario de Administración N° 96/23 de fecha 09 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 101/23 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para Sanitarios - 2° llamado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Jaguel del Medio SA y Pinturería Rosmar SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 101/23 cuyo objeto es la "Compra de Insumos para Sanitarios - 2° llamado", en los renglones 1, 2, 9, 10, 12 y 20 a la oferta presentada por la empresa Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010) por un monto total de Pesos Setecientos Dos Mil Doscientos Quince (\$702.215,00) y en los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23 a la oferta presentada por la empresa Pinturería Rosmar S.A. (CUIT 30570861278) por un monto total de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Cuatro (\$348.934,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;



Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2023 - 879 - DAJ-SAJI ;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 101/23 cuyo objeto es la “Compra de Insumos para Sanitarios - 2º llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2, 9, 10, 12 y 20 a la oferta presentada por la empresa Jaguel del Medio SA (CUIT N° 30716893010) por un monto total de Pesos Setecientos Dos Mil Doscientos Quince (\$702.215,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23 a la oferta presentada por la empresa Pinturería Rosmar S.A. (CUIT 30570861278) por un monto total de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Cuatro (\$348.934,00).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria . 12.02.05.03.00.90.



ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 27/07/2023 16:45:22

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/07/2023 12:10:05

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 27/07/2023 19:18:42

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 31/07/2023 18:23:59

Razon: Autorizado por Daniel Bozzani